



Comisión Nacional del Mercado de Valores

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, mediante el presente escrito, Acerinox, S.A., comunica la siguiente

Información privilegiada

El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. ha aprobado un plan de recompra de acciones (el Programa) destinadas a su amortización.

Es propósito del Consejo de Administración mejorar el beneficio por acción reduciendo el número de acciones emitidas en los cuatro años (2013-2016) en que el dividendo se abonó mediante dividendo flexible o *scrip dividend*.

El Consejo de Administración ya aprobó a finales de 2018 un primer programa de recompra de acciones para su amortización por importe máximo de 66.000.000 de euros por hasta un 2% de su capital, o 5.521.350 acciones, cuyas características se definieron en los hechos relevantes 273049 y 273050 de 20 de diciembre de 2018.

A la vista de los excelentes resultados de ACERINOX, S.A. durante el presente ejercicio, de las buenas perspectivas y de la generación de caja del Grupo, el Consejo de Administración considera adecuado hacer uso de la autorización concedida, por un plazo de dos años, por la Junta General de la Compañía celebrada en abril de 2021, y al amparo de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, ha aprobado un Programa de recompra de acciones con la finalidad de reducir el capital social de Acerinox, S.A. mediante la amortización de acciones propias.

Inversión máxima: 150 millones de euros y el número máximo de acciones a adquirir no podrá exceder de 10.821.848, que representan el 4% del capital de la Sociedad en este momento.

Condiciones de precio y volumen: Las acciones deberán adquirirse a precio de mercado y en las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado UE 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016. La Sociedad no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente o la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúa la compra.

La Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte días hábiles anteriores a la fecha de cada compra. Este límite estará en vigor durante la totalidad de la duración del Programa.

Agente: Banco Santander, S.A. actuará como agente y recibirá un mandato irrevocable de compra de acciones y adoptará su decisión de compra sin influencia ni injerencia alguna de Acerinox, S.A.

Periodo máximo de vigencia: Desde el 20 de diciembre de 2021 hasta el 6 de mayo de 2022 ambos incluidos.

La amortización de las acciones así adquiridas será propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022.

Acerinox, S.A. se reserva el derecho de finalizar el Programa si con anterioridad a su límite de vigencia se hubieran adquirido acciones por un precio de adquisición que alcanzara el precio de inversión máxima o el número máximo de acciones objeto del Programa. También podrá finalizarlo anticipadamente cuando concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara.

La aprobación, modificación, prórroga y finalización del Programa, así como las operaciones realizadas a su consecuencia se comunicarán a la CNMV de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado UE 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

Madrid, 20 de diciembre de 2021

Luis Gimeno Valledor
Secretario General y del Consejo
ACERINOX, S.A.